



ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS PARA EL PERIODO 2025-2028.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, establece la obligación de que todos los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, señala en su artículo 5 que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público, con una vigencia de cuatro años, que serán aprobados por la persona titular del departamento correspondiente.

Mediante Orden de 1 de marzo de 2021, de la Consejera de Sanidad, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del citado Departamento, en el que se hallaban incluidas todas las líneas de subvención correspondientes al ámbito de salud, para el periodo comprendido entre los años 2021 y 2024. Tanto la finalización de dicho periodo de vigencia como la modificación de la estructura del Departamento de Sanidad, llevada a cabo por el Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, hacen necesario proceder a la aprobación de un nuevo plan estratégico de subvenciones.

Al objeto de dar cumplimiento a las previsiones legales señaladas, el Departamento de Sanidad procede a la elaboración y aprobación de su plan estratégico de subvenciones, correspondiente al periodo 2025-2028, ambos inclusive, de conformidad con los créditos presupuestarios que para cada uno de dichos ejercicios se aprueben por la Ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En consecuencia, el plan estratégico de subvenciones atiende las finalidades legalmente establecidas, revistiendo carácter programático, sin que su contenido genere derechos ni obligaciones, si bien deberá acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con la competencia prevista en el artículo 5.6 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón,

DISPONGO:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Sanidad y de sus Organismos Públicos para el periodo 2025-2028, que se acompaña como anexo

Zaragoza, a fecha de firma electróncia EL CONSEJERO DE SANIDAD José Luis Bancalero Flores





ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD PARA EL PERIODO 2025 A 2028

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Asimismo, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, en su artículo 5 dispone que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

Según el citado artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, tendrán un periodo de vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.





1.- ÁMBITO INSTITUCIONAL DEL PLAN

El Plan Estratégico abarca las subvenciones de los siguientes órganos y organismos públicos del Departamento de Sanidad:

- a) Centros directivos:
 - a. Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación
 - b. Dirección General de Salud Pública
 - c. Dirección General de Salud Mental
 - d. Dirección General de Cuidados y Humanización
- b) Organismos públicos:
 - a. Banco de Sangre y Tejidos de Aragón

El resto de órganos directivos y organismos públicos del Departamento no conceden ni gestionan subvenciones con carácter habitual, sin perjuicio de que, a lo largo de la vigencia de este Plan, puedan ser gestores de subvenciones, si se les habilitan los créditos necesarios para ello, en el marco general de las competencias del Departamento.

2.- ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN

El plan abarca las subvenciones previstas para los años 2025 a 2028, sin perjuicio de los compromisos de carácter plurianual.

3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, por lo que se hallan necesariamente vinculados a los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

En el Departamento de Sanidad, los centros y programas que durante el periodo de vigencia de este Plan Estratégico de Subvenciones gestionarán subvenciones comprendidas en el mismo, son los que se detallan a continuación:





Centro Directivo	Programa	Objetivos estratégicos
Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación	4131 Asistencia Sanitaria	 Mejorar la calidad de vida de los usuarios. Favorecer su acceso a las prestaciones sanitarias. Eliminar las barreras que dificulten la igualdad en el acceso a las prestaciones sanitarias.
Dirección General de Salud Pública	4134 Salud Pública	 Promoción de la Salud y Educación para la Salud. Protección y Promoción de la Salud Laboral. Prevención, vigilancia en intervención ante problemas de salud.
Dirección General de Salud Mental	4133 Salud Mental	 Desarrollo de actividades de apoyo a la inserción social y laboral de las personas afectadas por una enfermedad mental en la provincia de Huesca.
Dirección General de Cuidados y Humanización	4135 Cuidados y Humanización	 Contribuir a que los ciudadanos puedan mejorar la información y toma de decisiones respecto a su salud. Fomentar la participación de los usuarios del sistema sanitario. Favorecer el trabajo coordinado de asociaciones y profesionales sanitarios.
Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	4124 Producción de componentes sanguíneos y de tejidos.	 Atender las necesidades transfusionales de la comunidad autónoma, consiguiendo la autosuficiencia de componentes sanguíneos. Cubrir la demanda de los hospitales de la comunidad autónoma para el implante.





Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación – 16020

Programa 4131 - Asistencia Sanitaria

Objetivos estratégicos:

- Mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Favorecer su acceso a las prestaciones sanitarias.
- Eliminar las barreras que dificulten la igualdad en el acceso a las prestaciones sanitarias

Línea de Subvención nº 1

Colaboración Departamento de Sanidad y Asociación Española contra el Cáncer (480737)

a) Procedimiento de concesión:

Subvención directa otorgada por convenio entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Española contra el Cáncer para la gestión de desplazamientos de pacientes en tratamiento de radioterapia.

b) Objetivos y efectos que se pretenden:

Concesión directa de una subvención otorgada por convenio a la Asociación Española contra el Cáncer en Aragón, para la gestión de los desplazamientos de las personas en tratamiento de radioterapia en la Comunidad Autónoma de Aragón y en centros públicos y contratados fuera de la Comunidad, desde su residencia habitual al centro sanitario con el fin de efectuar el tratamiento, en el marco de lo establecido en la Orden de 22 de marzo de 2004, sobre ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Orden de 27 de junio de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, y Orden SAN/1540/2018, de 10 de septiembre.

4 años.

c) Costes previsibles: 1.600.000 € anuales.

6.400.000 €, en el plazo de 4 años.





d) Fuentes de financiación:

Recursos propios o recursos finalistas.

e) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:

La Asociación Española contra el Cáncer (AECC) asume, mediante la firma de convenio, los siguientes compromisos:

- **1.** Desempeñar las funciones y compromisos que se especifican en la descripción del Servicio, para lo cual realizarán:
 - Contratación del transporte.
 - Pago de los medios contratados.
 - Información a los pacientes oncológicos de las prestaciones ofertadas.
 - Valoración de las solicitudes de la prestación.
 - Propuesta de inclusión de pacientes.
 - Comunicación al paciente de ruta y horario.
 - Mantener una base de datos de los desplazamientos convenientemente actualizada y entregarla mensualmente en el Departamento de Sanidad.
- **2.** Para la prestación del servicio AECC establecerá contratos con entidades, sociedades o particulares, legalmente constituidas, para realizar el transporte público en los que se especificarán, al menos, las siguientes condiciones:
 - Información diaria de la actividad realizada: identificación vehículo y conductor, rutas, distancia, horarios y gasto ocasionado por viaje.
 - Recursos de la entidad con la que se establece el contrato, afectos al cumplimiento del mismo.
 - Firma de un documento de adhesión individualizado, en el que se aceptan las condiciones del contrato por parte de los proveedores finales del servicio.
 - Conjunto de actuaciones correctoras y/o penalizaciones de aplicación en los casos de no cumplimento de las obligaciones contraídas.

Se autoriza a la AECC la subcontratación de los servicios de transporte necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo





29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril.

f) Indicadores para evaluación.

Seguimiento por la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio suscrito, cuya presidencia recaerá en un miembro de los designados por la Administración.





Colaboración Departamento de Sanidad y Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón (480736)

a) Procedimiento de concesión:

Subvención directa otorgada por Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón) para la gestión de traslados de las personas en tratamiento de hemodiálisis.

b) Objetivos y efectos que se pretenden:

Concesión directa de una subvención otorgada por convenio a la Federación ALCER Aragón para la colaboración con el Departamento de Sanidad en la gestión de los traslados de las personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón entre su residencia habitual y el centro sanitario con el fin de efectuar el tratamiento, en el marco de lo establecido en la Orden de 22 de marzo de 2004, sobre ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Orden de 27 de junio de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, y Orden SAN/1540/2018, de 10 de septiembre,

4 años.

c) Costes previsibles:

2.250.000 € anuales.

10.000.000,00 € en el plazo de cuatro años.

d) Fuentes de financiación:

Recursos propios o recursos finalistas.





e) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:

La Federación ALCER Aragón asume, mediante la firma de convenio, los siguientes compromisos:

- 1.- Desempeñar las funciones y compromisos especificados, para lo cual se realizarán las siguientes actuaciones:
 - La contratación del transporte siguiendo los principios de agilidad y economía, facilitando la mayor cantidad posible de profesionales del taxi de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - · Pago de los medios contratados.
 - Propuesta de inclusión de pacientes.
 - Supervisar en coordinación con los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad las rutas de traslados de pacientes.
 - Mantener una base de datos de los desplazamientos convenientemente actualizada y entregarla mensualmente en el Departamento de Sanidad.
 - Comunicación al paciente de ruta y horario.
- 2.- Para la prestación del servicio la Federación ALCER establecerá contratos con entidades, sociedades o particulares, legalmente constituidas para realizar el transporte público en los que se especificarán, al menos, las siguientes condiciones:
 - Información diaria de la actividad realizada: identificación vehículo y conductor, rutas, distancia, horarios y gasto ocasionado por viaje.
 - Recursos de la entidad con la que se establece el contrato, afectos al cumplimiento del mismo.
 - Firma de un documento de adhesión individualizado, en el que se aceptan las condiciones del contrato por parte de los proveedores finales del servicio.
 - Conjunto de actuaciones correctoras y/o penalizaciones de aplicación en los casos de no cumplimento de las obligaciones contraídas.

Se autoriza a la Federación ALCER Aragón la subcontratación de los servicios de transporte necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril.





f) Indicadores para evaluación.

Las actuaciones subvencionadas serán sometidas a la evaluación y seguimiento por el Departamento de Sanidad y al régimen de fiscalización aplicable, que será ejercido por la Intervención General de la Diputación General de Aragón.

La Federación ALCER está obligada a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar las actuaciones anteriormente señaladas, aportando cuanta información, documentación, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Sanidad podrá adoptar las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Seguimiento de la ejecución por parte de la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio.





Colaboración Departamento de Sanidad y Asociación Regional Aragonesa de Laringectomizados y Limitados de la Voz (ARALVOZ) (480735)

a) Procedimiento de concesión.

Subvención directa otorgada por Convenio del Gobierno de Aragón a ARALVOZ para la reeducación vocal mediante el método de voz erigmofónica, en personas que han perdido la voz laríngea como consecuencia de una laringectomía con el fin de alcanzar el aprendizaje específico de la voz esofágica que les permita la comunicación oral y su integración social.

b) Objetivos y efectos que se pretenden.

El objeto y ámbito del convenio es la concesión directa de una subvención a ARALVOZ para la reeducación vocal mediante el método de voz erigmofónica, en personas que han perdido la voz laríngea como consecuencia de una laringectomía con el fin de alcanzar el aprendizaje específico de la voz esofágica que les permita la comunicación oral y su integración social.

El ámbito de aplicación abarca a todas las personas con derecho a asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón.

c) Plazo necesario para su consecución.

4 años

d) Costes previsibles.

8.480 € anuales.

33.900 €, en el periodo de cuatro años.

e) Fuentes de financiación.

Recursos propios o recursos finalistas.

f) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras.

Descripción y características del servicio:

El apoyo a la rehabilitación e integración social de pacientes laringectomizados, mediante el entrenamiento en la técnica de la erigmofonía para la emisión de la voz, con el fin de





conseguir las técnicas específicas para el aprendizaje de la voz esofágica y de esta forma, mejorar su autonomía personal.

El periodo de tiempo de entrenamiento para la recuperación de la voz se estima en cuatro meses aproximadamente. El número de sesiones mínimo será de 15 sesiones al mes y/o de 55 sesiones en todo el periodo total de aprendizaje.

Al final del mencionado periodo, el monitor elaborará un informe sobre el servicio realizado.

g) Indicadores para evaluación.

El Departamento de Sanidad podrá efectuar cuantas inspecciones, verificaciones y auditorias de carácter técnico-sanitario o económico estime necesarias en relación con la evaluación y seguimiento del convenio, debiendo ARALVOZ prestar su plena colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar tales actuaciones, aportando cuanta información, documentación, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto, y correspondiendo el control de las condiciones de ejecución a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Sanidad podrá adoptar las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.





Dirección General de Salud Pública - 16040

Programa 4134 -- Salud Pública

Objetivos estratégicos:

- Promoción de la Salud y Educación para la Salud.
- Protección y Promoción de la Salud Laboral.
- Prevención, vigilancia en intervención ante problemas de salud.

Línea de subvención nº 1

Subvención a las empresas y otras entidades aragonesas para desarrollar actividades de promoción de la salud en el lugar de trabajo.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Objetivos y efectos que se pretenden:

Modificación saludable de hábitos sobre todo alimentarios y en relación al ejercicio físico de los trabajadores de las empresas adheridas.

c) Plazo necesario para su consecución:

4 años.

d) Costes previsibles:

40.000,00€, en el plazo de 4 años.

e) Fuentes de financiación:

Importe que financia o porcentaje:

- Recursos propios 60%

- Empresas y entidades adheridas 40%

f) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:





Se convocarán subvenciones a las empresas y otras entidades aragonesas para el desarrollo de actividades de promoción de alimentación, ejercicio físico y otros hábitos saludables entre los trabajadores y sus familias. Las empresas y entidades que opten a las ayudas deberán financiar el 40% de los costes de las mismas e implicarán a los servicios de prevención y a los comités de seguridad y salud; se comprometerán a evaluar anualmente la actividad y contarán con la asesoría y apoyo técnico de la Dirección General de Salud Pública.

g) Indicadores:

Objetivo general y objetivos específicos.

- Núm. de empresas adheridas
- Núm. de trabadores participantes
- Proporción de trabajadores con hábitos saludables, en el área temática en que trabaje y en cada empresa participante, medida a través de encuestas a los trabajadores





Proyectos de la Red Aragonesa de Promoción de la Salud (RAPPS) y de Iniciativas Locales de Salud (480065)

a) Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva

- b) Objetivos y efectos que se pretenden.
- 1. Potenciar las iniciativas de promoción de la salud que se están llevando a cabo desde diferentes ámbitos en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las prioridades de salud pública y el Plan de Salud de Aragón.
- 2. Facilitar la gestión y transferencia del conocimiento en la promoción de la salud entre los equipos interdisciplinares consolidados
- 3. Disponer de un sistema de información que permita conocer el desarrollo de capacidad en promoción de la salud de los centros sanitarios, sociales, educativos y comunitarios en relación con el trabajo intersectorial y la equidad en salud.
- 4. Fomentar la comunicación y el intercambio con otras redes de promoción de la salud españolas y europeas para mejorar la calidad, evaluación y evidencia de las intervenciones.
- 5. Promover la organización, el desarrollo comunitario y las redes de salud en entornos locales (barrios, municipios, comarcas...), potenciando la creación de equipos motores de salud comunitaria de carácter intersectorial.
- c) Plazo necesario para su consecución:
- 4 años.
- d) Costes previsibles:

700.000€, en el plazo de 4 años.

e) Fuentes de financiación:

Importe que financia o porcentaje:

- Recursos propios 100 %
- f) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras.

Modalidad 1: Proyectos de promoción de salud de la RAAPS

- Convocatoria de Integración en al RAPPS, de carácter bianual, para integrar nuevos proyectos que cumplan los requisitos y desarrollen los Criterios de Calidad en Promoción de la Salud de la RAPPS





- Convocatoria anual de Subvenciones a proyectos integrados en la RAPPS. Se valoran tres aspectos: 1) Calidad en el diseño e implementación del proyecto presentado; 2) Grado de innovación y coherencia con la promoción de la salud; y 3) grado de interacción en la RAPPS y adaptación a prioridades de Salud Pública.
- Jornadas anuales e intercambio de experiencias con participación en actividades formativas interequipos de acuerdo con las necesidades detectadas.
- Sistema de seguimiento y evaluación de los proyectos por los técnicos del SARES (Sistema de Asesoramiento y Recursos en Educación para la Salud) de los Servicios Provinciales del Departamento, de acuerdo con los criterios de calidad en promoción de la salud elaborados en la RAPPS

Modalidad 2. Proyectos de iniciativas locales de salud

- Convocatoria de iniciativas locales de salud que integrará proyectos que tienen como finalidad promover la salud, pero cuyo carácter es eminentemente local (municipal, comarcal, barrio, agrupación de municipios).
- Convocatoria anual de Subvenciones a iniciativas y redes locales de salud. Se valoran tres aspectos: 1) Calidad en el diseño e implementación del proyecto presentado; 2) Grado de innovación y coherencia con la promoción de la salud; y 3) Adaptación a prioridades de salud del entorno y grado de interacción con el contexto; 4) Coherencia con Plan de Salud de Aragón y objetivos de Salud Pública.
- Jornada Anual de formación e intercambio de experiencias.
- Sistema de autoevaluación y calidad.

g) Indicadores.

Modalidad 1: Proyectos de promoción de salud de la RAAPS

- Núm. de proyectos RAPPS subvencionados
- Porcentaje de proyectos RAPPS subvencionados (Nº proyectos subvencionados/ Nº solicitudes)
- Importe medio concedido.

Modalidad 2. Proyectos de iniciativas locales de salud

- Núm. de proyectos subvencionados de iniciativas locales
- Porcentaje de proyectos de iniciativas locales subvencionados (Nº proyectos subvencionados/ Nº solicitudes)
- Importe medio concedido.





Convenios con entidades locales y comarcas para la puesta en marcha y desarrollo de planes locales de prevención y programas de prevención de drogodependencias y otras adicciones.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa otorgada a través de convenio

b) Objetivos y efectos que se pretenden:

- 1. Prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas en el ámbito comunitario, desde un enfoque de promoción de la salud.
- Prevención selectiva dirigida a los entornos vulnerables, actuando sobre los determinantes sociales de salud, y reducir los daños a la salud en las personas que consumen drogas.
- 3. Coordinar intervenciones de prevención comunitaria con los sistemas educativo, sanitario y de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón
- 4. Garantizar la formación en promoción y educación para la salud de los profesionales, mediadores juveniles y agentes sociales que trabajan en prevención de drogodependencias y otras adicciones en el ámbito comunitario.
- 5. Garantizar la atención de las necesidades sociales de las personas con problemas de abuso y dependencia de drogas favoreciendo los procesos de normalización social.
- 6. Trabajar en red con los mediadores juveniles y agentes sociales que trabajan en prevención de drogodependencias y otras adicciones en el ámbito comunitario.
- 7. Implementar en el territorio programas integrales asociados a las penas o medidas alternativas a la privación de libertad para personas afectadas por trastornos adictivos

c) Plazo necesario para su consecución:

4 años.

d) Costes previsibles:

2.610.600,00€, en el plazo de 4 años.





e) Fuentes de financiación:

Importe que financia o porcentaje:

Recursos propios

100%

Transferencia del Plan Nacional sobre Drogas

f) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras.

- Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias.
- Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobad por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón,

g) Indicadores.

- Nº de Planes locales aprobados.
- Nº Convenios de Prevención firmados.
- Nº de poblaciones y comarcas atendida.
- Nº centros educativos que han realizado intervenciones de prevención de adicciones.
- N° de intervenciones realizadas en materia de familia y juventud para prevención de adicciones.
- Nº programas individualizados de incorporación social realizados.





Programas de promoción de la salud y prevención de las adicciones de acuerdo con las líneas previstas en el tercer Plan Autonómico de adicciones 2018-2024

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Objetivos y efectos que se pretenden.

- 1. Prevención de las adicciones dirigida a trabajadores con la participación de organizaciones sindicales y delegados de prevención de riesgos laborales.
- 2. Prevención y reducción de los riesgos asociados a las mismas.
- 3. Promoción de la salud y capacitación de los individuos y las comunidades para implicarlos en la prevención de las adicciones.
- 4. Prevención selectiva de consumo dirigid a adolescentes y jóvenes a través de mediadores.
- 5. Apoyo a los grupos de ayuda mutua de personas con trastornos por adicción.

c) Plazo necesario para su consecución:

4 años.

d) Costes previsibles:

1.383.200,00€, en el plazo de cuatro años.

e) Fuentes de financiación:

Importe que financia o porcentaje:

Recursos propios

100%

Transferencia del Plan Nacional sobre Drogas

f) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras.

- Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón,
- Orden del Departamento estableciendo la convocatoria anual.





g) Indicadores.

- Núm. de organizaciones sin ánimo de lucro subvencionadas.
- % proyectos subvencionados (Nº proyectos subvencionados/nº solicitudes presentadas)
- Núm. de entidades con las que se colabora.
- Núm. empresas donde se ha realizado programas de prevención.
- Núm. de programas de prevención dirigidos a jóvenes.
- Núm. de programas de prevención dirigidos a padres
- Núm. de programas de prevención dirigidos a población vulnerable





Promoción de la salud y prevención de la transmisión en relación con la Infección por VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual.

a) Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva.

- b) Objetivos y efectos que se pretenden.
 - 1. Acabar con el estigma y la discriminación que sufren las personas afectadas por el VIH/sida
 - 2. La prevención en grupos de población más vulnerables: personas que se inyectan drogas y sus parejas, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, inmigrantes y jóvenes.
 - 3. Promover el acceso al tratamiento antirretroviral y continuidad en los cuidados de personas que viven con el VIH/Sida
 - 4. Aumentar la calidad de vida y la calidad asistencial, especialmente entre las personas más desfavorecidas.
 - 5. Coordinación multisectorial y trabajo en red
- c) Plazo necesario para su consecución:

4 años.

d) Costes previsibles:

1.260.000,00€, en el plazo de 4 años.

e) Fuentes de financiación.

Importe que financia o porcentaje:

Recursos propios

100%

- f) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras.
- Orden del Departamento estableciendo la convocatoria anual.
- Plan Estratégico de Prevención y Control de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual en España vigente en la actualidad. Se trata del principal instrumento de coordinación de las Administraciones Públicas, asegurando la cohesión y el compromiso, y estableciendo las líneas maestras para la acción en todos los sectores corresponsables en





la respuesta a la epidemia.

g) Indicadores.

- Cobertura de la notificación de nuevos diagnósticos VIH
- Nuevos diagnósticos en usuarios de drogas por vía intravenosa (UDIs), en hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y en inmigrantes.
- Nº de preservativos entregados
- Nº de entidades que reparten preservativos
- Nº de jeringuillas entregadas
- Nº de entidades que reparten jeringuillas
- Nº de colaboraciones con entidades locales para realización de proyectos
- Nº de hospitales que colaboran con los hospitales en prevención de VIH/ITS
- Nuevos diagnósticos de VIH con CD4<350
- Nº reuniones del pacto por la no discriminación
- Nº de empresas adheridas al Pacto por la No discriminación
- Núm. de organizaciones sin ánimo de lucro subvencionadas
- % proyectos subvencionados (Nº proyectos subvencionados/Nº solicitudes presentadas).





Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS)

a) Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva.

b) Objetivos y efectos que se pretenden.

- 1. Promover las estrategias prioritarias de salud pública dirigidas a la infancia y adolescencia desde el sistema educativo contando con la implicación de la comunidad escolar (profesorado, alumnado, familias).
- 2. Impulsar la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud, como instrumento para acreditar a los centros educativos que dentro de su Proyecto Educativo toman una opción por trabajar por la salud y el bienestar del alumnado y de la comunidad escotar.
- 3. Institucionalizar y consolidar las actuaciones de buena práctica en promoción de la salud que desarrolla el profesorado en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria.

c) Plazo necesario para su consecución:

4 años.

d) Costes previsibles:

480.000€, en el plazo de 4 años.

e) Fuentes de financiación.

Importe que financia o porcentaje:

Recursos propios

100%

f) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras.

- Sistema de acreditación de los centros educativos: Convocatoria anual para integrar nuevos centros en la Red mediante el cuestionario de acreditación que es valorado por la Comisión Mixta Salud - Educación. Valoración de los informes de progresos anuales por los centros acreditados por un periodo de tres años. Modelo de revisión de la acreditación para los centros que llevan más de tres cursos escolares.
- Convocatoria anual de subvenciones a los centros acreditados en la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud.





- Jornadas anuales de intercambio y formación de los equipos integrados en la Red.
- Sistema de seguimiento y evaluación por parte de la Comisión Mixta Salud-Educación

g) Indicadores.

- Número de proyectos integrados en la RAEPS.
- % proyectos subvencionados (Nº proyectos subvencionados/Nº solicitudes presentadas)
 - Importe medio concedido.





Promoción de actividades que favorezcan la adquisición de hábitos saludables en alimentación y actividad física. Estrategia PASEAR

a) Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva.

b) Objetivos y efectos que se pretenden.

- 1. Promover entornos físicos y sociales que favorezcan la alimentación y actividad física saludable tanto colectiva como individualmente.
- 2. Fomentar la adopción de comportamientos de alimentación y actividad física saludables en la población aragonesa.
- 3. Sensibilizar a la ciudadanía en los principios de una vida saludable y del impacto que para su salud tiene una alimentación equilibrada y la práctica regular de actividad física y educar a la población en la responsabilidad de llevar a cabo esas prácticas de forma cotidiana.
- 4. Establecer cauces sistemáticos de coordinación y cooperación entre las instituciones públicas, el tejido asociativo y las entidades privadas implicadas en la promoción y el fomento de la alimentación y actividad física saludable.
- 5. Identificar y favorecer la realización de experiencias eficaces sobre actividad física y alimentación saludable en distintos ámbitos y difundir modelos de buena práctica.
- 6. Monitorizar la situación en Aragón de los hábitos de alimentación y actividad física favoreciendo la investigación y evaluación de las intervenciones realizadas.
- 7. Impulsar el trabajo en red y la coordinación con redes estatales e internacionales y la cooperación con la Estrategia NAOS
- 8. Integrar la estrategia PASEAR en las políticas de salud pública que se promuevan desde el Gobierno de Aragón y otras instituciones públicas y privadas.

c) Plazo necesario para su consecución:

Plurianual/ 4 años.

d) Costes previsibles:

160.000,00€, en el plazo de 4 años.

e) Fuentes de financiación





Importe que financia o porcentaje:

Recursos propios

100%

f) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras.

Se recogerán los programas e iniciativas que se impulsen por un periodo de cuatro años, integrando las actuaciones que se realicen desde el Gobierno de Aragón, la Administración Local y las Organizaciones y Asociaciones de la sociedad civil.

g) Indicadores.

La evaluación de la Estrategia de alimentación y actividad física saludable, Estrategia PASEAR, tiene que tener presente la complejidad que supone valorar el desarrollo de políticas sobre alimentación y actividad física saludable. Los indicadores estarán dirigidos a medir el impacto en la salud en los resultados a largo y medio plazo.

- Núm. de Ayuntamientos y de comarcas implicados en programas de alimentación y actividad física saludable.
- Núm. de consultas de Atención Primaria atendidas por exceso de peso u obesidad.
- Núm. de centros educativos que trabajan programas de alimentación y actividad física.
- Núm. de servicios de prevención que hacen un seguimiento de los menús en los comedores de empresa.
- Núm. de industrias que desarrollan productos de composición nutricional equilibrada.
- % proyectos subvencionados (Nº proyectos subvencionados/Nº solicitudes presentadas).
 - -Importe medio concedido.





Dirección General de Salud Mental - 16050

Programa 4133 - Salud Mental

Objetivos estratégicos:

- Desarrollo de actividades de apoyo a la inserción social y laboral de las personas afectadas por una enfermedad mental, en la provincia de Huesca.

Línea de subvención nº 1

Colaboración Departamento de Sanidad y la Fundación Agustín Serrate (480649)

a) Procedimiento de concesión.

Subvención directa del Gobierno de Aragón a la Fundación Agustín Serrate para el desarrollo de actividades de apoyo a la inserción social y laboral de personas afectadas por una enfermedad mental en la provincia de Huesca.

b) Objetivos y efectos que se pretenden:

Instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Agustín Serrate para el desarrollo de actividades de apoyo a la inserción social y laboral de personas afectadas por una enfermedad mental en la provincia de Huesca, complementarias a los servicios contemplados en el Acuerdo de Acción Concertada de carácter múltiple, aprobado el 12 de junio de 2018.

Las actividades realizadas pretenden actuar sobre circunstancias que originan marginación en el ámbito social de estos pacientes, especialmente facilitando la vida independiente de aquellos pacientes que carecen del suficiente soporte social y familiar mediante atención continuada en horarios de fines de semana en centro de día, proporcionándoles recursos habitacionales en pisos independientes con apoyo domiciliario, y mejorando sus habilidades y capacidades para integrarse en el mercado laboral a través de una red de talleres y servicios ocupacionales

a) Plazo necesario para su consecución:

4 años.

b) Costes previsibles:

340.000,00€ anuales.





1.360.000,00€, en el plazo de 4 años.

f) Fuentes de financiación:

Recursos propios o recursos finalistas.

g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:

Objetivo general y objetivos específicos.

Mejorar la probabilidad de inserción social y laboral de los pacientes con enfermedad mental, mejorando su calidad de vida y disminuyendo la necesidad de utilización de otros recursos asistenciales.

h) Indicadores para evaluación.

- Objetivo general y objetivos específicos.
- Mejorar la probabilidad de inserción social y laboral de los pacientes con enfermedad mental, mejorando su calidad de vida y disminuyendo la necesidad de utilización de otros recursos asistenciales
- Contenido técnico del proyecto





Dirección General de Cuidados y Humanización 16060

Programa 4135 Cuidados y Humanización

Objetivos estratégicos:

- Contribuir a que los ciudadanos puedan mejorar la información y toma de decisiones respecto a su salud.
- Fomentar la participación de los usuarios del sistema sanitario.
- Favorecer el trabajo coordinado de asociaciones y profesionales sanitarios.

Línea de subvención nº 1

Apoyo a las organizaciones de personas afectadas por enfermedad.

a) Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva

- b) Objetivos y efectos que se pretenden.
 - a. Apoyar las actuaciones de reciprocidad y solidaridad que realizan las organizaciones de enfermos y afectados presentes en Aragón.
 - b. Consolidar la organización y funcionamiento de los diferentes tipos de organizaciones de personas afectadas por enfermedad.
 - c. Favorecer la coordinación y el trabajo colaborativo entre las asociaciones de personas afectadas por enfermedad y los servicios sanitarios para mejorar la salud y calidad de vida de los pacientes y afectados por diferentes patologías.
 - d. Mejorar la atención, el apoyo y la prevención a determinadas patologías en relación con las estrategias de salud del Departamento de Sanidad.
- c) Plazo necesario para su consecución:

4 años.

d) Costes previsibles:

800.000 € en el plazo de 4 años.





e) Fuentes de financiación:

Recursos propios o recursos finalistas en función de determinadas enfermedades.

f) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras.

El programa de subvenciones contemplado en la Orden SAN/335/2016, que establece las bases reguladoras de las subvenciones en materia de sanidad, modificada por Orden SAN/653/2023, de 10 de mayo: línea 3, relativa a actuaciones relacionadas con la transformación digital, innovación y derechos de los usuarios.

g) Indicadores.

- Número de organizaciones de pacientes y personas afectadas que concurren a la convocatoria.
- Número de organizaciones de pacientes y personas afectadas que reciben apoyo y su distribución según las diferentes estrategias de salud del Departamento.
- Número de organizaciones de pacientes y personas afectadas que realizan un trabajo colaborativo con los servicios respectivos del Servicio Aragonés de Salud.





Apoyo a iniciativas de alfabetización para la salud.

a) Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva.

b) Objetivos y efectos que se pretenden.

- a. Contribuir a identificar necesidades de alfabetización para la salud de los usuarios del Sistema de Salud de Aragón en relación con las diferentes patologías.
- Facilitar el desarrollo de herramientas, recursos y formación que faciliten las competencias en salud de los usuarios y pacientes y puedan ser integrados en la Escuela de Salud.
- c. Facilitar la articulación entre los pacientes activos y las asociaciones con las iniciativas de educación para la salud de los servicios sanitarios.
- d. Enlazar y reforzar actuaciones con la estrategia de cronicidad y la estrategia de atención comunitaria.

c) Plazo necesario para su consecución:

4 años.

d) Costes previsibles.

600.000 en el plazo de 4 años

e) Fuentes de financiación.

Recursos propios o recursos finalistas en función de determinadas enfermedades

f) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras.

El programa de subvenciones contemplado en la Orden SAN/335/2016, que establece las bases reguladoras de las subvenciones en materia de sanidad, modificada por SAN/653/2023, de 10 de mayo: línea 3 relativa a actuaciones relacionadas con la transformación digital, innovación y derechos de los usuarios.

g) Indicadores.





- Número de proyectos de alfabetización para la salud dirigidos a diferentes colectivos de usuarios, pacientes y afectados por diferentes patologías.
- Número de recursos didácticos para pacientes integrados en la Escuela de Salud.
- Número de proyectos o iniciativas en las que existe un trabajo colaborativo entre las organizaciones de pacientes y asociaciones ciudadanas con los servicios sanitarios de atención primaria o especializada.





Banco de Sangre y Tejidos - 76010

Programa 4124 - Producción de componentes sanguíneos y de tejidos

Objetivos estratégicos:

- Atender las necesidades transfusionales de la Comunidad Autónoma consiguiendo la autosuficiencia de componentes sanguíneos.
- Cubrir la demanda de los hospitales de la Comunidad Autónoma para el Implante de tejidos humanos.
- Promoción de la donación de donantes de medula no emparentados.

Línea de subvención nº 1

Subvención a entidades públicas y privadas en relación con las actividades de promoción de la donación de sangre, medula ósea y tejidos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

- Trabajar en coordinación con la Entidad Pública del Banco de Sangre en las actuaciones y protocolos en materia de donación.
- Difundir y concienciar a través de los diferentes canales de comunicación, a la población potencialmente donante, especialmente los jóvenes, de la importancia de la donación de sangre, medula y tejidos.
- Promover la fidelización de los donantes de sangre, medula ósea y tejidos

d) Plazo necesario para su consecución:

4 años.

e) Costes previsibles:

1.150.400 €, en el plazo de 4 años

f) Fuentes de financiación:





Recursos propios.

g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:

- Concesiones anuales de subvención a las entidades del programa, según artículo 6.4 de la Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la Entidad.
- Sistema de seguimiento y evaluación por el Área de Promoción y Donación de la Entidad.

h) Indicadores:

- Donantes beneficiados el proyecto por grupos de edad y por año.
- Número de nuevos donantes
- Eficacia de las acciones de promoción
- Actuaciones en relación con la sensibilización y fidelización.
- Divulgación en los medios de comunicación de materiales de promoción.